ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 743 DE 2020 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORESUNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCUR - FESU.

OBJETO	Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. Grupo Nº 2- Bolívar.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DEURABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCUR - FESU NIT: 811.028.521-1
SUPERVISOR	ELLA CECILIA NÚÑEZ DUARTE DIRECTOR UNIDAD TERRITORIAL No. 2

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.462.707, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, según Resolución de nombramiento No.223 del 29 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 015 del 1 de octubre de 2020, facultado para suscribir la presente acta de liquidación de acuerdo con la Resolución de Delegación No. 016 del 1 de julio de 2016, , quien obra en nombre de **LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ,** entidad identificada con **NIT 900.948.958-4,** en adelante **LA AGENCIA, EDNA MARGARITA MARTÍNEZ ACOSTA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 43.519.606,quien obra en nombre y representación de **LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCUR - FESU,** identificada con NIT: 811028521-1, en adelante **EL CONTRATISTA y ELLA CECILIA NÚÑEZ DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.515.982 ,en calidad de **SUPERVISORA** del contrato No. 743 de 2020, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 suscribir el acta de liquidación del contrato No. 7432020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El contrato fue suscrito el día veintiocho (28) de octubre de 2020 e inició el doce (12) de noviembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

2. El valor del contrato se pactó en la CLAUSULA 8 así: *"El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($528.921.451),** valor que incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar (..)".*

3. La forma de pago se estableció, así: **CLÁUSULA 9** *"El valor del contrato se realizará en cuatro (4) pagosdistribuidos de la siguiente manera: 1. Un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valortotal del contrato, dentro del primer mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor: Presentación del acta o documento de aprobación de las hojas de vida del equipo de extensionistas que prestará el servicio de extensión agropecuaria en territorio, suscrita por el supervisor del contrato. • Entrega del cronograma, Plan de Trabajo y estrategia de intervención, aprobado por el supervisor del contrato. • Entrega de soportes que evidencien la respectiva y adecuada inducción a los extensionistas, conforme al proyecto de extensión a desarrollar, la metodología a utilizar para cada uno de los métodos de*

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

extensión y los componentes que abarca cada uno. • Entrega del 70% de la validación del Registro y Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018. • Entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, correspondiente al 70% de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva. 2. Un segundo pago correspondiente al cuarenta y cinco por ciento(45%) del valor total del contrato, antes de llegarse al último mes de ejecución contractual y previo cumplimiento de los siguientes requisitos aprobados por el supervisor: • Entrega del 30% restante de la validación del Registroy Clasificación de Usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018. • Entrega y aprobación del Plan de fortalecimientode capacidades por usuario validado, correspondiente al 30% restante de los usuarios a atender, que involucra cada uno de los aspectos según la línea productiva. • Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, que corroboren el ochenta por ciento (80%) del avance de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal. 3. Un tercer pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez cumplido el plazo de ejecución establecido y previa presentación y aprobación por parte del supervisor de las siguientes actividades: • Entrega de evidencias acorde con los formatos establecidos por la entidad, quecorroboren el veinte por ciento (20%) restante del avance de ejecución de los métodos de extensión individual y grupal. • Entrega y aprobación del documento de informe final donde se especifica la incorporación del conocimiento impartido mediante los eventos de extensión, donde además se describa el impacto. Los lineamientos de este documento serán indicados en su oportunidad por la Agencia de Desarrollo Rural. • Entrega de las evidencias del desarrollo de las acciones para el cumplimiento del factor de calidad al que la EPSEA se haya comprometido. 4. Un cuarto pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación de este.(...)"

4. La Dirección Administrativa y Financiera de la AGENCIA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20120 de fecha 12 de agosto de 2020 y el Registro Presupuestal No. 229220 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2020.

5. El plazo de ejecución inicial del contrato fue pactado hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el doce (12) de noviembre de 2020.

6. Las partes acordaron las siguientes adiciones y/o prorrogas del plazo de ejecución, con los Certificados deDisponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales así:

OTRO SÍNO. Y FECHA	TIPO MODIFICACIÓN-ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	PRÓRROGA		VALOR DE ADICIÓN ($) -HASTA	NO. CDP Y FECHA	NO. RP Y FECHA
		INICIO	FIN			
No. 1 de 18 de diciembre de 2020	PRÓRROGA	1 de enero de 2021	30 de junio de 2021	N/A	N/A	N/A
No. 2 de 18 de diciembre de 2020	SUSPENSIÓN	18 de diciembre de 2020	19 de enero de 2021	N/A	N/A	N/A

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

No. 3 de 26 de enero de 2021	REINICIO	26 de enero 2021	30 de junio 2021	N/A	N/A	N/A
No. 4 del 25 de junio de 2021	PRÓRROGA	1 de julio de 2021	30 de agosto de 2021	N/A	N/A	N/A
No. 5 de 24 de Agosto de2021	PRÓRROGA	1 de Septiembre de2021	30 de septiembr ede 2021	N/A	N/A	N/A

7. En la **CLÁUSULA 25** que trata sobre la Liquidación del contrato, se pactó: "*La liquidación del contrato se hará decomún acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. a) Informe final del Interventor y. b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por LA ENTIDAD. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*".

8. De acuerdo con el informe final del supervisor y la relación de pagos expedida por la Dirección Administrativa y Financiera de LA AGENCIA, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO			DÉBITO	CRÉDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (O APORTE DE LAENTIDAD SI ES EL CASO)			$528.921.451	
VALOR ESTIMADO DE APORTES DEL CONTRATISTA O CONVENISTA			$0,00	
VALOR ADICIÓN			$0,00	
VALOR EJECUTADO	Primer pago		$0,00	$ 211.568.580,00
	Segundo pago		$0,00	$ 238.014.653,00
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO				$0,00
VALOR EJECUTADO A PAGAR				$79.338.218,00
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR OLIBERAR.				$0,00

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

VALOR EN EJECUCIÓN		$0,00
SUMAS IGUALES	$528.921.451,00	$528.921.451,00

9. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el Contratista constituyó las garantíasque se enuncian a continuación:

PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
				FECHA INICIO	FECHA FINAL
M-1000125857	30/10/2020	CUMPLIMIENTO	$105.784.290.20	29/10/2020	31/03/2022
M-1000125857	30/10/2020	PRESTACIONES SOCIALES	$26.446.072.55	27/10/2020	30/09/2024
M-1000125857	30/10/2020	CALIDAD DEL SERVICIO	$105.784.290.20	29/10/2020	31-03/2022
M-100021815	30/10/2020	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 181.705.200,00	29/10/2020	30/09/2021

Revisada la matriz de riesgos EL SUPERVISOR deja constancia que ninguno se materializó.

10. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 18 De diciembre de 2021.
- Relación ce pagos de expedida por SIFF del 22 de diciembre de 2021.

11. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

- Que el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con LAAGENCIA por todo concepto.
- Que el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. 743 de 2020 suscrito entre LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y LA FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS DE URABÁ ANTONIO ROLDAN BETANCUR - FESU

SEGUNDO: Copia de esta acta se remitirá a la Dirección Administrativa y Financiera de la ADR, a fin de que se pague al CONTRATISTA la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($79.338.218)), por concepto del valor ejecutado y no pagado.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CUARTO: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos definidos en esta acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C, a los 28 DIC 2021

LA AGENCIA,

JOHN FREDY TORO GONZÁLEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

EL CONTRATISTA,

EDNA MARGARITA MARTÍNEZ ACOSTA
Representante legal
Fundación de Estudios Superiores Universitarios de Urabá AntonioRoldan Betancur - FESU

EL SUPERVISOR,

ELLA CECILIA NÚÑEZ DUARTE
Director UTT2

Proyectó: José Sarabia Martínez Apoyo a la supervisión UTT 2, Gestor T1 - UTT2

Revisó: Manuel Mazorra Agudelo, contratista Apoyo a la supervisión Dirección de Asistencia Técnica

Reviso: Daniela Rivera Pinzon-abogada Contratista - Vicepresidencia de Gestión Contractual

Aprobó: Andrés Felipe Restrepo Castro- Abogado Contratista-Vicepresidencia e Gestión contractual

Calle 43 # 57 - 41 CAN Bogotá, Colombia
Línea de Atención
PBX: (57) + (1) + 3830444
www.adr.gov.co - @ADR_Colombia
atencionalciudadano@adr.gov.co

El campo es de todos Minagricultura